



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. 370 DE 2024

(29 ABR 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2024”

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley No. 2363 de 2015 dispone en el artículo 1º: *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”*.

Que en el artículo 7º del Decreto Ley 2363 de 2015, establece: *“Órganos de Dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General.”*

Que en el artículo 9º numeral 15, ibidem, señala como Funciones del Consejo Directivo, entre otras: *“9. Estudiar y aprobar el programa anual mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios”*.

Que respecto del PAC, tal y como lo dispone el artículo 73 del Decreto 111 del 1996: *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”, la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, definiendo este como el instrumento mediante el cual se establece: “... el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos...”*

↘

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2024”

Que, respecto del Presupuesto General de la Nación, la Ley 2342 de 2023 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, y a su vez, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos.

Que, conforme lo dispone el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en su artículo Artículo 2.8.1.1., las normas del sistema presupuestal que reglamentan las normas orgánicas del presupuesto rigen para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en tal sentido la Agencia Nacional de Tierras, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación se encuentra sujeta a la aplicación de dichas normas.

Que conforme lo enunciado, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, asignó a la Agencia Nacional de Tierras el presupuesto por un valor de CINCO BILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE (\$5.215.974.296.001,00), de lo cual, CUATRO BILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL UN PESOS M/CTE (\$4.943.238.377.001) refieren al presupuesto de inversión. De ello, se estableció para el programa presupuestal 1704 “Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural”, la suma de CUATRO BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.875.352.696.137)

SECCION: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT					
Tipo de recursos			Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$272.735.919.000	0	\$272.735.919.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			N/A	N/A	N/A
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$4.937.819.139.603	\$5.419.237.398	\$4.943.238.377.001
Cuenta Programa	Subcuenta Subprograma	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
1704		Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	\$4.869.933.458.739	\$5.419.237.398	\$4.875.352.696.137

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2024”

1704	1100	Intersubsectorial agropecuario	\$4.869.933.458.739	\$5.419.237.398	\$4.875.352.698.137
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$4.869.933.458.739	\$5.419.237.398	\$4.875.352.698.137

Que la ANT emitió la Resolución No. 202460001839896 del 25 de enero de 2024 “Por la cual se compila y actualiza la desagregación del Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2024”, se determinó que el programa 1704 sub programa 1100 proyecto 25, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA Y REFORMA RURAL INTEGRAL NACIONAL, correspondiente a la suma de TRES BILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (3.935.222.070.162), de los cuales, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE PESOS MCTE (\$5.419.237.398) corresponde a los recursos a ejecutar y ser invertidos en islas, valor que se desagregó en los siguientes tipos recursos del producto 1704050: (I) 20 “INGRESOS CORRIENTES”, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.200.000.000) Y (II) 21 “OTROS INGRESOS DE TESORERIA”, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE PESOS MCTE (\$ 2.219.237.398).

SECCION: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT								
Cuenta Programa	Subcuenta Subprograma	Objeto	ORD	REC	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
1704					Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	4.869.933.458.739	5.419.237.398	4.875.352.696.137
1704	1100				Intersubsectorial agropecuario	4.869.933.458.739	5.419.237.398	4.875.352.696.137
1704	1100	25			Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral	3.929.802.832.764	5.419.237.398	3935222.070 162
1704	1100	25	10106a	20	Ingresos corrientes	0	3.200.000.000	3.200.000.000
1704	1100	25	10106a	21	Otros recursos de tesorería	0	2.219.237.398	2.219.237.398

Que la justificación técnica el proyecto de inversión 1704-1100-25, se encuentra plasmada en el documento que hace parte integral del presente acuerdo.

Que las acciones planteadas en el proyecto de inversión **1704-1100-25-10106a**, se suman al esfuerzo de la ANT por avanzar en el cumplimiento de los planes de acción establecidos por la Dirección de Acceso a Tierras en materia de recuperación de bienes baldíos indebidamente ocupados, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado proferida el 6 de julio de 2001, dentro de la acción de cumplimiento con radicado 25000-23-26-000-2001-0619-01, por medio de la cual confirma la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, providencia del 2 de mayo de 2001 que ordenó iniciar las medidas y acciones legales tendientes a clarificar la propiedad de la Nación, el deslinde y la recuperación de baldíos indebidamente ocupados, por otra parte, la Sentencia del Consejo de Estado 2003-91193-01 de 2011, declaró al

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2024”

INCODER - hoy Agencia Nacional de Tierras-, como responsables de “la vulneración de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y del espacio público, la defensa del patrimonio público y la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible”, fijó medidas para continuar con la articulación institucional, efectuar el ordenamiento de los predios baldíos en las islas y establecer modelos de administración que contemplen un desarrollo sostenible.

Así como en el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 262 de 2023, “Por el cual se establece el reglamento para que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), administre los bienes baldíos de la Nación y reserva territorial del Estado, identificados como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación”.

Que en el marco del proyecto de inversión **1704-1100-25-10106a**, “Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral”, y con el propósito de atender las problemáticas institucionales en materia de tenencia en el territorio insular y cumplir las órdenes impartidas por el Consejo de Estado, se presenta como una oportunidad de seguir contribuyendo con el que hacer misional de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en el sentido de realizar una eficiente administración sobre los predios baldíos reservados ubicados en las islas de los mares de la Nación, propender por la preservación de los ecosistemas existente en la zona insular en cumplimiento de la sentencia judicial proferida por el Consejo de Estado, regulando su ocupación, para lo cual se prevé ejecutar la suma equivalente a CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE PESOS MCTE (\$5.419.237.398), en las siguientes líneas estratégicas:

PROYECTO DE INVERSIÓN			LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR	
1704	1100	25	Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral.	1. Recuperación material de los predios baldíos indebidamente ocupados, con procesos de recuperación finalizados.	\$ 5.419.237.398
				2. Levantamientos planimétricos en las islas del archipiélago de San Bernardo.	
				3. Intervención a las infraestructuras presentes en predios baldíos.	
				4. Acciones ambientales como restauración de manglar y las lagunas de la isla	
				5. inversión en proyectos comunitarios	
				6. Actividades de administración sobre los predios baldíos insulares, tendientes a desarrollar el avalúo de estos.	
TOTAL: \$5.419.237.398					

Que, por lo anterior, se requiere del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de los recursos propios, para atender los gastos de la vigencia 2024 por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE PESOS MCTE

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2024”

(\$5.419.237.398), correspondiente al presupuesto apropiado en los proyectos de la siguiente manera:

SECCION: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT								
Cuenta Program a	Subcuenta Subprogram a	Objeto	ORD	RE C	Concepto	Aporte naciona l	Recursos propios	Total
1704	1100	25	10106 a	20	Ingresos corrientes	0	\$3.200.000.00 0	\$3.200.000.00 0
1704	1100	25	10106 a	21	Otros recursos de tesorería	0	\$2.219.237.39 8	\$2.219.237.39 8

Que la ANT como administradora de los bienes baldíos de la Nación, presenta un saldo en la Cuenta Única Nacional a 31 de diciembre de 2023, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE PESOS MCTE (\$5.419.237.398), por concepto de recursos propios en la vigencia 2024, según certificaciones expedidas por la Tesorera de la Agencia Nacional de Tierras de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el saldo disponible en la Cuenta Única Nacional corresponde a los dineros efectivamente recaudados por concepto de cánones de arrendamiento de los predios baldíos inadjudicables ubicados en las islas, cayos e islotes de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta a que se va a acudir a las tipologías contractuales y modalidades de selección establecidas en el estatuto general de la contratación, que permitan a la Agencia ejecutar el presupuesto a partir dichos mecanismos, no se propone un desembolso de manera periódica, sino que funcione como una bolsa de monto agotable, conforme avance el proceso de contratación destinado a la ejecución de las diversas actividades presentadas.

Que la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras mediante memorando 202410300082513 del 14 de marzo de 2024, con alcances generados bajo los radicados No. 202410300085883 y 202410300085883 del 18 de marzo de 2024, dio la viabilidad jurídica al presente Acuerdo del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para atender los gastos de la vigencia 2024, correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras de la vigencia 2024, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE PESOS MCTE (\$5.419.237.398), de conformidad con la parte motiva del presente documento:

✓

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2024"

MES	PROYECTO DE INVERSIÓN		TOTAL
	1704-1100 25 Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral		
	Recurso 20 ingresos corrientes	Recurso 21 otros recursos de tesorería	
	VALOR		
Junio	\$3.200.000.000	\$2.219.237.398,00	\$5.419.237.398,00
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
TOTAL	\$3.200.000.000,00	\$2.219.237.398,00	\$5.419.237.398,00

Parágrafo: La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación presentará al Consejo Directivo de la ANT el seguimiento bimensual de la ejecución presupuestal, que se presentará los primeros diez (10) días calendario del respectivo mes, conforme el desarrollo de las líneas estratégicas planteadas para la ejecución de los recursos, en función de la priorización conforme las necesidades que se presenten.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes abril de dos mil veinticuatro (2024). 29 ABR 2024


LILIA RODRÍGUEZ ALBARRACIN
 Presidente del Consejo Directivo


LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA
 Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Proyectó: Jorge Antonio Munévar Rojas /Contratista SATN

Revisó: Lina María Salcedo Mesa - Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Luis Antonio Chávez Ávila - Director de Acceso a Tierras

Angela Lorena Ortiz Rosero - Secretaria General ANT / Subdirectora Administrativa y Financiera

Jairo Leonardo Garcés Rojas - Jefe de Oficina Jurídica

VoBo: Juan Camilo Morales Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica del MADR

José Luis Quiroga Pacheco - Director de Ordenamiento MADR

Ledys Lora Rodelo - Asesora Viceministerio de Desarrollo Rural MADR